

CONSTANCIA SECRETARIAL. 21 de abril de 2022

Señora Juez, paso a despacho el presente proceso con memorial desistiendo de la oposición a la diligencia de secuestro realizada el pasado 15 de febrero de 2022, con informe mensual del secuestro y con solicitud de embargo de remanentes.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN: 449

RADICADO: 2018-00234-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GONZALO MEDINA MAYA (cesionaria URMANZA S.A.S)

DEMANDADOS: JORGE EDWIN SALGADO SERNA Y JHON FREDY MARULANDA AGUDELO

Vista la constancia de secretaría que antecede, en primer lugar, por permitirlo el artículo 316 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento del incidente de oposición a la diligencia de secuestro del 50% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-98616, formulado por el representante legal de la sociedad M.C, METÁLICAS Y CONTRETOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN – MYCON S.A.S., el pasado 15 de febrero de 2022 y se abstendrá este despacho en condenar en costas, por así haberlo convenido las partes.

En consecuencia, no se llevará a cabo la audiencia que se tenía prevista para el día jueves veintiséis (26) de mayo de 2022, a las 9:00 a.m., según providencia del 17 de marzo del mismo año (pdf 55, C02 Medidas).

Por otro lado, se agrega y pone en conocimiento de la parte interesada el informe mensual del secuestre, donde se manifiesta que el inmueble objeto de cautela se encuentra enmalezado, enmontado y en estado de abandono.

Finalmente, adviértase al Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, que el embargo de remanentes decretado en el proceso ejecutivo bajo radicado 170014003005-2018-00455-00, promovido por la señora Gloria Janeth Suárez Aristizábal en contra del señor Jorge Edwin Salgado Serna, **no surte efectos positivos**, dado que los mismos ya se encuentran embargados por cuenta del proceso ejecutivo promovido por el señor Javier Ramírez Osorio en contra de los demandados bajo radicado 2018-00066, conocido por este Despacho.

Expídase oficio y comuníquese lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 057 del 22 de abril de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adc2118ce72ad5a776740290cc511337fef4c0003bec6128ade0c34de950cc1a**

Documento generado en 21/04/2022 01:58:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>